



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022 – MPCH-A



Chincheros, 19 de abril del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 19 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 0221-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 3047, de fecha 19 de abril del 2022, INFORME N° 0156-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 2677, de fecha 04 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 0205-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 2815, de fecha 07 de abril del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 2694 de fecha 01 de abril del 2022, y;

### CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2022-MPCH-A de fecha 18 de marzo del 2022 se aprueba **NO ADMITIR** la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Rubén Mamani Mamani como encargado de Almacén PCA,RUV, en merito a los fundamentos expuestos mediante informe N° 104-2022/MPCH/RRHH de fecha 07 de marzo de 2022;

Que, mediante INFORME N° 10-2022-PLANILLAS Y ESCALAFÓN-MPCH de fecha 30 de marzo del 2022 el responsable de Planillas y Escalafón solicita resolución de aprueba licencia sin goce de un trabajador;

Que, mediante INFORME N° 0156-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 2677, de fecha 04 de abril del 2022 el Sub-Gerente de Recursos Humanos señala que: "se admita la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones, encomendada mediante INFORME N° 10-2022-PLANILLASESCALAFON-MPCH de fecha 30 de marzo del 2022, asimismo por la no existencia del principio del debido procedimiento administrativo sobre la presentación de solicitud en el plazo oportuno por el administrado, ocurre que los administrado ocurre que los administrados incurrir a un error, Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2022-MPCH-A de fecha 18 de marzo del 2022 y queda por advertido el servidor publico nombrado Ruben Mamani Mamani solicitar (como licencias entre otros ) con un mínimo de siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, para evitar a futuro la controversia de los tramites administrativos y sobre todo que la Sub Gerencia de Recursos Humanos pueda o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad, bajo apercibimiento de ser sancionado, previo procedimiento administrativo disciplinario" y recomienda "en base a los fundamentos antes descritos, resulta pertinente que la elaboración del PLAME pueda consolidarse con la fundamentación antes descrita, para dar mayor facilidad del caso y se evitara las concurrencias de este tipo de errores, que podría repercutir a un grave perjuicio en el sistema PLAME";

Que, según señala el artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante decreto supremo N° 005-90-PCM define la licencia como aquella autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días, al hacer uso de este derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Que, en la misma normativa en el artículo 115° establece que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, en el inciso 1. Del artículo 58 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Chincheros, donde menciona que : " Estas licencias son concedidas por la Sub Gerencia de Recursos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Humanos, previa conformidad del jefe inmediato superior, en los siguientes casos: Por motivos particulares, concedidos hasta por noventa (90) días calendario, durante un periodo calendario anual y solicitado con un mínimo de siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, siempre y cuando cuente con un (01) año de servicio";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 205-2022-MPCH/G.A.J., de fecha 19 de abril del 2022 con registro de gerencia N° 3047 el Gerente de Asesoría Jurídica (E) OPINA se admita la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Ruben Mamani Mamani como encargado de Almacén PCA y RUV en merito a los fundamentos expuestos mediante Informe N° 156-2022/MPCH/RRHH de fecha 01 de abril del 2022 y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2022-MPCH-A de fecha 18 de marzo del 2022;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 19 de abril del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 205-2022-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – ADMITIR la Licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Rubén Mamani Mamani como encargado de Almacén PCA,RUV, en merito a los fundamentos expuestos mediante informe N° 156-2022/MPCH/RRHH.**

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2022-MPCH-A de fecha 18 de marzo del 2022, por los considerandos antes señalados.**

**ARTICULO TERCERO. – QUEDA por advertido el servidor público nombrado Ruben Mamani Mamani solicitar (como licencias entre otros ) con un mínimo de siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, conforme Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Chincheros para evitar a futuro la controversia de los trámites administrativos y se pueda o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad, bajo apercibimiento de ser sancionado, previo procedimiento administrativo disciplinario.**

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.**

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
R.H 01  
ADM. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE